ESTUDIOS DE PREVIO

PARA CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CONTADORA PUBLICA, PARA REALIZAR LOS PROCESOS CONTABLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO.

En desarrollo a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, y corroborado por el numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y el manual interno de contratación para realizar la contratación por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la contadora pública.

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD. La Institución Educativa en cumplimiento de sus funciones administrativas y atendiendo la doctrina nacional e internacional al derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) La accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio; c) Adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) Aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, y los ingresos del fondo de servicios educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

En consecuencia, los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable publica vigente para entregar la información a los órganos de control, entre ellos a la Contraloría General de Boyacá, a la Alcaldía municipal de Sogamoso Secretaria de Educación y Cultura, y las declaraciones a la DIAN, lo que obliga a la Institución Educativa para que contrate a través de una orden de prestación de servicios profesionales a un Contador Público, ya que dentro de la planta de cargos asignada, no tiene el personal experto en contabilidad para que cumpla con estas tareas.

El contratista elegido realizará las siguientes actividades: (i). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, (ii) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas

etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse, (iii). Realizar mensualmente los aportes a los sistemas de salud y pensión y riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Interventor, (iv). Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos. (v) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

Igualmente, diligenciará los formatos solicitados por la Contraloría General de Boyacá, como son: Balance General, Estado de Actividad Económica y Social, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas al Balance. [F01_AGR]: FORMATO 1. Catálogo de Cuentas [F03_AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias [F03_CDN]: FORMATO 3. Movimiento De Bancos [F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento. [F06_AGR]: FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos [F06A_CDN]: FORMATO 6A. Relación De Ingresos [F07_AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos [F07B_CDN]: FORMATO F07B. Relación de Pagos. [F08A_AGR]: FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos [F08B_AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos [F11_AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar [F20.1_AGR] [F20.1A_AGR] [F20.1B_AGR] [F20.1C_AGR] [F20.2_AGR].

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Esta contratación está precedida por el rector y autorizada por el consejo directivo con aras de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, tal como lo indica los artículos 12 y 13 de la Ley 715 de 2001.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, INFORMES, CMS, ELABORACION DE INFORMACION CONTABLE PARA LA COMPILACION DEL BALANCE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOGAMOSO Y ETC).

3.-PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se realizará de manera directa conforme lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

4.- MODALIDAD DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la rendición cuentas ante autoridades y entes de control de la contabilidad de los ingresos y egresos de los fondos de servicios educativos.

5.- PLAZO DEL CONTRATO: De seis (06) meses contados a partir de la firma del contrato hasta diciembre de 2026, con el compromiso y obligación de presentar todos los informes contables del año 2026.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: El valor de la contratación se soporta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000015 del 22 de julio de 2026, con cargo a la cuenta No. 2.3.2.02.02.008.001-1.2.4.1.04 denominado SGP Honorarios por valor CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).

7.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera: con actas parciales previo informe de las actividades realizadas, con acta de cumplimiento a satisfacción y de la entrega de los informes a los entes de control y alcaldía municipal y la liquidación.

8.- CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA QUE DEBE CUMPLIR EL PROFESIONAL.
El Profesional debe tener amplio conocimiento en aéreas contables, con una experiencia general de tres (3) años mínimo en el desarrollo de actividades relacionadas con la contaduría pública, y realizando actividades de informes con entidades públicas Contraloría General de la Nación o Departamental, además el contratista debe adjuntar los siguientes documentos:

- Propuesta de la actividad a realizar
- RUT de la DIAN.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Formato de hoja de vida de la función publica
- Fotocopia de pago de seguridad social, si el contrato es superior a tres meses.

9.- GARANTÍAS Exigibles, en consideración a la naturaleza del contrato, la cuantía no estima necesario exigir póliza.

10.- INTERVENTOR DEL CONTRATO: La Institución Educativa realizará la interventoría a través del rector de la Institución.

11.- La Institución Educativa considera que la contadora pública que cumple con los requisitos para desarrollar a cabalidad las actividades que implica la contabilidad de los ingresos y egresos de los fondos de servicios educativos que desarrolla la entidad Educativa, es la contadora publica **BLANCA LILIANA SALAMANCA MERCHAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **46.385.892** de Sogamoso, porque tiene la idoneidad, experiencia y cuenta con la autonomía para ejecutar el objeto del contrato de

acuerdo con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 , se podrá contratar directamente a la contratista.

Dado en Sogamoso a los 22 días del mes de julio de 2026

Ing. PLUTARCO HUÉRFANO LEMUS
Rector